



ORDENANZA NUMERO 11

SERIE: 2023-2024

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS A LOS FINES DE CREAR EL PUESTO DE DIRECTOR(A) AUXILIAR PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE RELLENO SANITARIO Y RESIDUOS SÓLIDOS Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El inciso (m) indica que el Alcalde podrá diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.047, de la Ley 107, antes citada, establece que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal. Además, indica que se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de recursos humanos. Las funciones municipales se organizarán de forma que puedan identificarse unidades lógicas de trabajo. Éstas, a su vez, estarán integradas por grupos de deberes y responsabilidades que constituirán la unidad básica de trabajo, o sea, el puesto.
- POR CUANTO:** La Ley 107, ante, establece además, en el Artículo 2.047, inciso (d) que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de su respectiva jurisdicción, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como, reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.056 (b) de la ley establece que las autoridades nominadoras establecerán por reglamento las normas que regirán la administración de los respectivos planes de retribución. La autoridad nominadora podrá reasignar las clases a otras escalas manteniendo actualizado el Plan de Retribución para que responda a las necesidades del servicio.
- POR CUANTO:** Existe la necesidad de incorporar capital humano a los fines de que asistan a la Administración Municipal en la formación e implementación de estrategias para el manejo racional de los residuos sólidos, con el propósito de proteger el ambiente, la salud pública y conservar los recursos naturales del pueblo de



GOBIERNO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE LAJAS

LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667

Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360

Email: legislaturalajas@gmail.com

Hon. Iris Pérez Báez
Presidente

Hon. Jayson I. Martínez Maldonado
Alcalde

Lajas. Además, resulta necesario incorporar programas y planificación efectiva que permita un manejo más eficiente de las operaciones del Sistema de Relleno Sanitario en el Vertedero Municipal de Lajas, para maximizar su vida útil conservando y protegiendo el medio ambiente del pueblo de Lajas.

POR CUANTO: Para satisfacer la necesidad del servicio antes expuesta, es conveniente y necesario añadir a la estructura de la Rama Ejecutiva, un puesto que tenga como función principal ejecutar trabajos de complejidad en el manejo racional de los residuos sólidos; además, que pueda coordinar las distintas actividades de logística que se relacionan con el manejo del Sistema de Relleno Sanitario en el Vertedero Municipal de Lajas, y actividades de trabajo que estén relacionadas con el cumplimiento ambiental requerido para la operación de dicho vertedero municipal. Es por ello, que mediante esta legislación municipal se crea el puesto de “Director(a) Auxiliar para el Manejo del Sistema de Relleno Sanitario y Residuos Sólidos” en el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas.

POR CUANTO: Las especificaciones de clases contenidas en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva se ajustarán a las circunstancias y a las necesidades del servicio. Así también, estarán de conformidad con el patrón organizativo funcional del gobierno municipal y con los deberes y responsabilidades de los puestos.

POR CUANTO: En vista de lo antes expuesto, y en cumplimiento con la ley y la reglamentación aplicable, se hace necesario incluir el puesto de Director(a) Auxiliar para el Manejo del Sistema de Relleno Sanitario y Residuos Sólidos dentro del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas. Lo anterior, redundará en beneficio de los intereses y objetivos del Municipio de Lajas en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Se enmiende el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas a los fines de crear el puesto de Director(a) Auxiliar para el Manejo del Sistema de Relleno Sanitario y Residuos Sólidos, el cual estará adscrito al Departamento de Disposición de Desperdicios Sólidos, Control Ambiental y Conservación. A estos fines, se asigna a la clase de puesto que a continuación se presenta, la escala retributiva y la codificación:

1. Director(a) Auxiliar para el Manejo del Sistema de Relleno Sanitario y Residuos Sólidos:
Escala Salarial: Siete (7)
Codificación: 2262



GOBIERNO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE LAJAS

LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667

Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360

Email: legislaturalajas@gmail.com

Hon. Iris Pérez Báez
Presidente

Hon. Jayson I. Martínez Maldonado
Alcalde

Disponiéndose, que aun cuando el puesto que se autoriza no es uno de director de unidad administrativa, la persona que el Alcalde pueda nombrar al puesto, tendrá entre sus funciones intervenir o colaborar sustancialmente en el proceso de formulación de política pública y ejercerá una función de asesoría directa al Alcalde; por lo cual, dicho nombramiento estará sujeto a la confirmación de la Legislatura Municipal.

- SECCIÓN 2DA:** Se autoriza, a la Directora de Recursos Humanos, a que incorpore el puesto de confianza de Director(a) Auxiliar para el Manejo del Sistema de Relleno Sanitario y Residuos Sólidos al Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas. Las especificaciones del puesto se hacen formar parte integral de esta Ordenanza.
- SECCIÓN 3RA:** Se autoriza, además, a enmendar e incluir en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva, conforme a la especificación de clase aprobada en esta Ordenanza, en las siguientes partes: la Lista Esquemática de las Clases de Puestos Comprendidas en el Plan de Clasificación por Servicios Ocupacionales para el Servicio de Confianza, la Aportación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos para el Servicio de Confianza, la Agrupación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos para el Servicio de Confianza y elaborar la Primera Asignación del año 2023 de las Clases de Puestos Comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos, a las Escalas de Sueldos Contenidas en el Plan de Retribución para el Servicio de Confianza del Gobierno Municipal de Lajas. La especificación de la clase de puesto de Director(a) Auxiliar para el Manejo del Sistema de Relleno Sanitario y Residuos Sólidos, se hace formar parte integral de esta Ordenanza.
- SECCIÓN 4TA:** Se autoriza, a la Directora de Finanzas Municipales a efectuar los ajustes pertinentes en los libros de contabilidad y presupuesto a su cargo, para dar fiel cumplimiento a esta Ordenanza.
- SECCION 5TA:** Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de ésta Ordenanza, fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de dicha Ordenanza. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma, que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.
- SECCION 6TA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, Hon. Jayson I. Martínez Maldonado.
- SECCION 9NA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada,



GOBIERNO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE LAJAS

LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667

Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360

Email: legislaturalajas@gmail.com

Hon. Iris Pérez Báez
Presidente

Hon. Jayson I. Martínez Maldonado
Alcalde

así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Dada en Lajas, Puerto Rico, a los 30 días del mes de noviembre de 2023, presentada en Sección Extraordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 13 Legisladores Municipales.

HON. IRIS PÉREZ BÁEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

GLORYDÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el 1 de diciembre de 2023.

JAYSON I. MARTINEZ MALDONADO
ALCALDE

/gvr



GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

Hon. Iris Pérez Báez
Presidente

Hon. Jayson I. Martínez Maldonado
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, *Glorydín Vázquez Rodríguez*, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 11, Serie: 2023 - 2024, presentada en la Sesión Extraordinaria y aprobada por la Legislatura Municipal el día jueves, 30 de noviembre de 2023 firmada por el Alcalde el día viernes, 1 de diciembre de 2023. Titulada:

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS A LOS FINES DE CREAR EL PUESTO DE DIRECTOR(A) AUXILIAR PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE RELLENO SANITARIO Y RESIDUOS SÓLIDOS Y PARA OTROS FINES.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue **APROBADA** con los votos a favor de 13 Legisladores Municipales. A saber son:

Hon. Iris Pérez Báez
Hon. Edwin Ruiz Zapata
Hon. Lourdes del Pilar Cruz Valentín
Hon. Sarlene Cotte Pérez
Hon. Miosoti Detrés Arroyo
Hon. Ángel L. Cruz Acevedo
Hon. José M. Peraza González
Hon. Ivanhoe Vázquez Franqui
Hon. José Balaguer Jusino - Excusado
Hon. Angélica Isabel Mercado Vélez
Hon. Keishla M. Flores Pagan
Hon. Daniel Nelson Montalvo
Hon. Robin Rivera Nazario
Hon. Zoila R. Pardo Castro


Abstenidos - 0

Excusados - 1

En contra - 0

Ausentes - 0

Y, para que así conste, firmo y expido la presente **CERTIFICACIÓN**, bajo el **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal, hoy viernes, 1 de diciembre de 2023.


GLORYDÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARÍA
LEGISLATURA MUNICIPAL

DIRECTOR(A) AUXILIAR PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE RELLENO SANITARIO Y RESIDUOS SÓLIDOS

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional y administrativo que consiste en evaluar, planificar e implantar estrategias para el manejo racional de los residuos sólidos, así como, labor que consiste en coordinar, dirigir y supervisar las actividades específicas y particulares de trabajo que se relacionan con el manejo del Sistema de Relleno Sanitario en el Vertedero Municipal de Lajas.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad planificando, evaluando e implantando el manejo planificado y racional de los residuos sólidos, ejecutando trabajos de complejidad relativo a la coordinación de las distintas actividades de logística que se relacionan con el manejo del Sistema de Relleno Sanitario en el Vertedero Municipal de Lajas, actividades de trabajo que están relacionadas con el cumplimiento ambiental requerido para la operación de dicho vertedero municipal. Asesora al(a la) Alcalde(sa) y participa de forma efectiva en la formulación e implantación de la política pública relacionada con su área de competencia. Trabaja bajo la supervisión administrativa del(de la) Alcalde(sa), quién le imparte instrucciones generales respecto a la política pública adoptada y a los objetivos de su área de trabajo. Su puesto está adscrito al Departamento de Disposición de Desperdicios Sólidos, Control Ambiental y Conservación. Tiene amplia libertad de criterio profesional para tomar decisiones relacionadas con su campo de acción, pero supeditado a las leyes, reglamentos, y las ordenanzas aplicables y a la política pública municipal. Ejerce esfuerzo visual y mental en forma constante durante la ejecución de su labor.

Realiza los deberes y responsabilidades esenciales del puesto en un ambiente de trabajo que podría conllevar algún riesgo físico. Efectúa algunas salidas fuera de su área de trabajo que se extienden más allá de la jornada regular de trabajo. El(La) Alcalde(sa) revisa su labor a través de los informes que rinde, mediante reuniones y la evaluación de los resultados obtenidos.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Planifica, coordina, dirige y supervisa las actividades de trabajo que se relacionan con el manejo del Sistema de Relleno Sanitario en el Vertedero Municipal de Lajas.

Hace inspecciones periódicamente al Sistema de Relleno Sanitario en el Vertedero Municipal de Lajas.

Participa y asesora al(a la) Alcalde(sa) en la formulación y ejecución de la política pública relacionada con el manejo racional de los residuos sólidos y del Sistema de Relleno Sanitario en el Vertedero Municipal de Lajas, con el fin de proteger el ambiente, la salud pública y los recursos naturales de Lajas.

Supervisa personal subalterno asignado a su área de trabajo.

Establece un Plan Integral para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No Peligrosos, que incluye:

- a) Estrategias que minimicen el volumen depositado en el Sistema de Relleno Sanitario (SRS) ubicado en el Vertedero Municipal de Lajas.
- b) Coordinar con el Programa Municipal de Reciclaje y con el Departamento de Transportación, Obras Públicas Municipales y Ornato para que se optimicen las metas y se maximicen los recursos disponibles.

- c) Establecer planes operacionales, a corto plazo y a largo plazo para que el Sistema de Relleno Sanitario (SRS) logre los recaudos conforme a la reglamentación vigente.
- d) Identificar fuentes de ingresos estatales y/o federales para sufragar los gastos de mejoras a la infraestructura del Sistema de Relleno Sanitario (SRS) para salvaguardar y extender su utilidad.

Planificar, organizar y dirigir los proyectos de construcción y de mejoras en el Sistema de Relleno Sanitario (SRS).

Es responsable de que el Gobierno Municipal de Lajas cumpla con las disposiciones de ley que aplica al Sistema de Relleno Sanitario (SRS) y que se cumpla con los permisos para la operación de dicho sistema.

Funge como enlace del Gobierno Municipal de Lajas ante las Agencias que regulan el Sistema de Relleno Sanitario (SRS), sean éstas, estatales y/o federales.

Agiliza y tramita todo proceso relacionado a la operación del Sistema de Relleno Sanitario (SRS), para que cumpla con cualquier orden de consentimiento, cierre, cualquier plan de cumplimiento, orden judicial y/o acuerdo interagencial.

Da seguimiento a todo trabajo de operación del Sistema de Relleno Sanitario (SRS) que haya sido asignado mediante contrato, a cualquier organización privada, especialista en las operaciones de dicho sistema.

Prepara propuestas de solicitud de fondos estatales y federales para sufragar los costos de mejoras al Sistema de Relleno Sanitario (SRS).

Evalúa y responde todo requerimiento de información y cualquier informe que se requiera como producto de las visitas de inspección.

Garantiza que se cumpla con las leyes relacionadas a la seguridad en el Sistema de Relleno Sanitario en el Vertedero Municipal de Lajas.

Representa al(a la) Alcalde(sa) en reuniones, adiestramientos y otras actividades cuando le sea requerido.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de los principios y prácticas modernas que se utilizan en el manejo racional de los residuos sólidos con el propósito de proteger el ambiente, la salud pública y conservar los recursos naturales.

Conocimiento de las leyes y reglamentos que regulan el manejo racional de los residuos sólidos y de los sistemas de relleno sanitarios.

Conocimiento de los principios y prácticas modernas de Administración y Supervisión.

Conocimiento de las herramientas, equipo y materiales que se utilizan en el manejo de los residuos sólidos y en el manejo de un sistema de relleno sanitario en Puerto Rico.

Conocimiento de los principios, prácticas, precauciones y medidas de seguridad a seguir en el desempeño de su trabajo.

Habilidad para planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que se

llevan a cabo en su área de trabajo.

Habilidad para participar y asesorar en la formulación y ejecución de la política pública relacionada con el manejo de los residuos sólidos y con el manejo de un sistema de relleno sanitario en Puerto Rico.

Habilidad para analizar, evaluar y resolver problemas en situaciones que puedan ser catalogadas como emergencias ambientales en un sistema de relleno sanitario.

Habilidad para interpretar y aplicar leyes y reglamentos relacionados con su área de trabajo.

Habilidad para supervisar personal subalterno.

Habilidad para preparar e implantar informes, planes de trabajo, programas de educación y adiestramientos.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico moderado y esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos moderados.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza en la operación de herramientas, equipo o instrumentos relacionados con el manejo de los residuos sólidos y con el manejo de un sistema de relleno sanitario en Puerto Rico.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Grado de Bachillerato, preferiblemente en Ciencias Ambientales, en cualquier Rama de la Ingeniería o en Administración, de una Universidad o Colegio acreditado. Tres (3) años de experiencia en uno ó combinación de los siguientes trabajos; disposición de desperdicios sólidos, control ambiental, reciclaje, conservación ambiental, proceso administrativo y/o de supervisión.

REQUISITO ALTERNO

Grado Asociado preferiblemente en Ciencias Ambientales, en cualquier Rama de la Ingeniería o en Administración, de una Universidad o Colegio acreditado. Cinco (5) años de experiencia en uno ó combinación de los siguientes trabajos; disposición de desperdicios sólidos, control ambiental, reciclaje, conservación ambiental, proceso administrativo y/o de supervisión.

O en su lugar,

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Diez (10) años de experiencia en uno ó combinación de los siguientes trabajos; disposición de desperdicios sólidos, control ambiental, reciclaje, conservación ambiental, proceso administrativo y/o de supervisión.

REQUISITO ESPECIAL

Poseer licencia vigente de Conducir, categoría tres (3) expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. De poseer licencia de categoría mayor a la tres (3), se aceptará como Requisito Especial.

ESCALA DE SUELDO

Escala Núm. 7

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047.-Disposiciones sobre Clasificación de Puestos, inciso (a), (b), (c) y (d), de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", apruebo la presente nueva clase de puesto, la cual formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas.

Esta nueva clase de puesto entra en vigor a partir del ____ de _____ de 2023.

Hon. Jayson I. Martínez Maldonado
Alcalde

Autorizada y aprobada mediante la Ordenanza Núm. ____ Serie 2023-2024 del ____ de _____ de 2023.